

## ANÁLISIS LEGISLATIVO

### DATOS GENERALES

**Ley** > 19.453

**Título** > Modifica el artículo 3º de la Ley Nº 18.696, que establece normas sobre transporte de pasajeros.

**Origen** > Moción

**Autores** > Diputados Galilea (RN), Horvath (Independiente), Kuschel (RN), Melero (UDI), Pérez (UDI), Muñoz (Independiente), Pérez Opazo (RN), Prokuriça (RN), Valcarce (RN) y Vilicic (PDC).

**Fecha de ingreso** > 10 de julio de 1991

**Fecha de publicación** > 13 de mayo de 1996

**Cámara de ingreso** > Cámara de Diputados

**Estado** > Tramitación terminada

**Tiempo de tramitación** > 60 meses

**Urgencias** > Sin urgencias

### CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

**Categoría temática** > Aire (Contaminación del Aire)

**Tipo de ley** > Parcialmente Ambiental

**Importancia ambiental de la ley** > Importancia Ambiental Baja

**Relevancia ambiental** > Positiva

### ANTECEDENTES Y CONTENIDO

Esta ley agrega consideraciones ambientales a la licitación de los distintos medios de transporte público. Este criterio no es encontrada presente en la ley anterior, que sólo consideraba el elemento económico, es decir, se adjudicaban a quienes ofrecían el mejor precio. Es por esto que se aprobó la modificación: “Las bases de estas licitaciones deberán contemplar, entre los factores que serán evaluados, criterios económicos y ambientales previamente determinados, según las diversas alternativas y modalidades de transporte. Entre dichos criterios se considerarán especialmente, debidamente ponderados para la resolución de las mencionadas licitaciones, los factores ambientales relativos a ruido, gases

contaminantes, orden en la circulación de vehículos y valoración urbana”<sup>1</sup>. Esto apunta a favorecer a medios de transporte que sean más amigables con el medio ambiente, por ejemplo, los trolebuses.

Tal ley se comprende en el marco de los graves problemas de contaminación atmosférica y acústica en las grandes ciudades, principalmente en Santiago. Durante gran parte de los noventa este tema fue una de las grandes preocupaciones ambientales y no sorprende que existan varias iniciativas que apuntan a una racionalización del transporte público teniendo en consideración criterios ambientales además de económico.

### BREVE COMENTARIO AL TRÁMITE LEGISLATIVO

El estudio de la Comisión de Transporte y Telecomunicaciones contó con la participación de Carlos Mora, Jefe del Departamento de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Como representante del Ejecutivo, se manifestó en contra de la iniciativa por considerarla innecesaria, pues el artículo que se propone modificar ya había sido reemplazado por la Ley 19.011. Argumentó por otra parte que, aunque el artículo 3º no incluye expresamente el criterio ambiental, se desprende de otros artículos de la ley y que además existe una serie de decretos, referidos a la emisión de gases y circulación que sí incluyen consideraciones ambientales.

El Proyecto fue aprobado en general y particular a la vez puesto que constaba de un único artículo. Es segundo trámite, en el Senado, se le hicieron modificaciones, pero detalles que no afectaron el fondo de la ley. En la discusión el proyecto se pasa a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales donde se cambió la redacción. El proyecto fue luego aprobado en particular, con modificaciones. En general la iniciativa no presentó mayor debate y las diferencias que hubo fueron más de forma que de fondo.

### EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO

Este es claramente un proyecto con efectos **positivos** para el medio ambiente, que busca tal efecto de manera deliberada. A pesar de numerosas leyes y otras medidas que han abordado el tema, es importante mencionar que la contaminación atmosférica ha permanecido como un problema. Si es que no hay una mayor concientización por parte de la población, todas estas iniciativas terminan por no tener los efectos deseados, como de hecho ha ocurrido.

---

<sup>1</sup> Ley 19.453, “Modifica el artículo 3º de la Ley N° 18.696, que establece normas sobre transporte de pasajeros”, publicada el 13 de mayo de 1996 [http://appsvr2.senado.cl/prontus\\_senado/antialone.html?page=http://appsvr2.senado.cl/leyes/publicados.php](http://appsvr2.senado.cl/prontus_senado/antialone.html?page=http://appsvr2.senado.cl/leyes/publicados.php), recuperado 9 de octubre de 2006.